



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **RESOLUCIÓN N° 06/2023**

#### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2863/11 y sus modificatorias.  
Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Señor Maximiliano Daniel Echeverría, DNI. 35.226.058, Socio-Gerente de la firma comercial "Colores Fueguinos SRL", CUIT 33-71792162-9, elevó una nota solicitando la excepción para habilitación de un local comercial ubicado en la calle Moyano N° 455 de nuestra ciudad de Río Grande.

Que en la presentación aludida, se requiere la posibilidad de una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11, en relación a la factibilidad de uso del suelo a fin de obtener el certificado de habilitación comercial para el desarrollo de la actividad de venta al por menor de productos de pinturas, ferretería y productos conexos que la firma representa y comercializa.

Que es necesario aclarar que el mencionado local comercial se encuentra zonificado por el código de planeamiento urbano como, zona residencial R1, ubicado en calle Moyano 455, según plano catastral que se adjunta al presente, Sección A, Macizo 112, Parcela 03, Plano A1; cabe mencionar que es un emprendimiento familiar para brindar servicios a los vecinos de Río Grande.

Que la solicitud completa sería viable, ya que el lugar mencionado no compromete la libre y normal circulación vehicular del lugar, tampoco compromete por su actividad ningún tipo de contaminación ambiental.

Que resulta necesario regular el marco de convivencia y trabajo diario de la ciudad, en ese contexto es esencial la necesidad de adaptar, modificar y/o establecer las normas dictadas a las situaciones de hecho, planteadas por la población en general y en este caso particular por el señor Maximiliano Echeverría.

Que planteada la situación resulta atendible, en tanto permitirá al solicitante consolidar su proyecto comercial y brindar servicios a la comunidad de Río Grande.

Que el caso sometido a consideración debe acotarse exclusivamente a la habilitación comercial analizada.

Que como Anexo I se adjunta la nota suscripta por el Socio Gerente Sr. Maximiliano Daniel Echeverría.

Que como Anexo II se adjunta plano catastral.

Que como Anexo III se adjunta croquis del Local.

Que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- EXCEPTUAR** de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 2863/11 al inmueble sito en calle Moyano 455 de Río Grande, identificada catastralmente como Sección A, Macizo 112, Parcela 03, de los parámetros urbanísticos y restricciones respecto de la zonificación R1, Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S) para la habilitación del local comercial de venta al por menor de productos de pinturería, ferretería y productos conexos, propios de la actividad comercial de la firma, al local comercial "Colores Fueguinos SRL".

DR. KAUL H. VON DEN DRUSEN  
residente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - T.F.F.

DRA. FLORENCIA M. MARGAS  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.F.F.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**Artículo 2º.-** Se deberá complementar con todos los parámetros urbanísticos no exceptuados en el artículo precedente, determinados en la Ordenanza Municipal N° 2863/2011 y sus modificatorias y con todas las normativas vigentes de aplicación general o específica de la nominación catastral tratada en la presente Ordenanza.

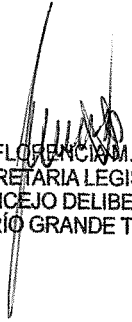
**Artículo 3º.-** La presente Resolución no considera la extensión o Anexo de cualquier otra actividad que a futuro sea o no complementaria a la exceptuada, debiendo el titular del fondo de comercio o titular de la propiedad, realizar los trámites correspondientes para la habilitación de nuevas actividades en el predio.

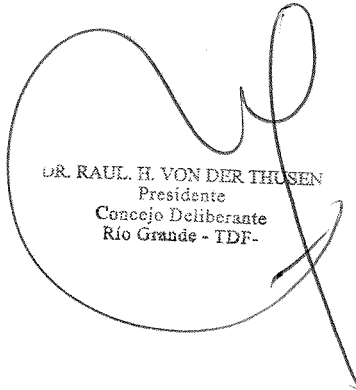
**Artículo 4º. -** Esta Resolución quedará sin efecto para el domicilio establecido en el art. 1º de la presente, si se efectúan cambios de titularidad de la propiedad, cambios de titularidad del fondo de comercio de la actividad exceptuada o no se cumplieren el articulado precedente.

**Artículo 5º.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE MAYO DE 2023.**

Lb/FR

  
DRA. FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
DR. RAUL H. VON DER THUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## ANEXO I NOTA DE SOLICITUD

Río Grande, 18 de Abril de 2023.

Ref.: "Solicito excepción a la O.M. N° 2863/11".-

Sr. Concejal Walter Campos:

Por medio de la presente, Maximiliano Daniel Echeverría, DNI N° 35.226.058, en calidad de Socio Gerente de Colores Fueguinos SRL, CUIT 33-71792162-9, correo electrónico: [coloresfueguinos@gmail.com](mailto:coloresfueguinos@gmail.com), tel: 2901-568833, me dirijo a Ud. a fin de solicitarle la posibilidad de obtener una excepción a la Ordenanza Municipal N° 2863/11, a los fines de obtener el certificado de factibilidad de uso del suelo para tramitar luego la respectiva habilitación comercial de nuestro local ubicado en la calle Carlos Moyano N° 455, de la ciudad de Río Grande.

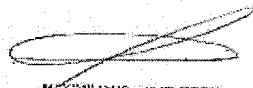
Con respecto al desarrollo de la actividad, en dicho local se llevará a cabo la venta al por mayor y menor de pinturas y productos conexos. Siendo que en dicho local no se manipulara ningún artefacto y/o elementos que tenga que ver con la fabricación de pinturas, solo se llevará a cabo la comercialización y distribución de la misma.

El negocio que pretendemos habilitar se trata de un emprendimiento familiar, que busca generar más puestos de trabajo para los ciudadanos de Río Grande, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la economía local.

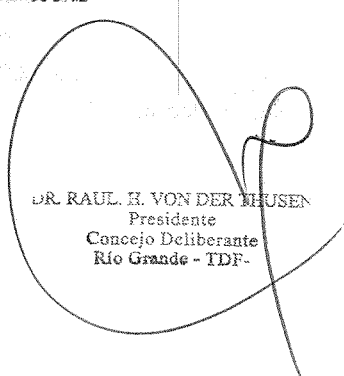
Se acompaña a la presente la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI del Socio Gerente.
- Copia del Contrato Social con sus modificaciones registrado ante IGJ.
- Copia del contrato de locación del inmueble.
- Copia del plano de arquitectura del local comercial.
- Croquis del local comercial.

Sin más que agregar, saludo a Ud. atentamente.

  
MAXIMILIANO ECHEVERRÍA  
SOCIO GERENTE  
COLORES FUEGUINOS SRL

  
DRA. FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

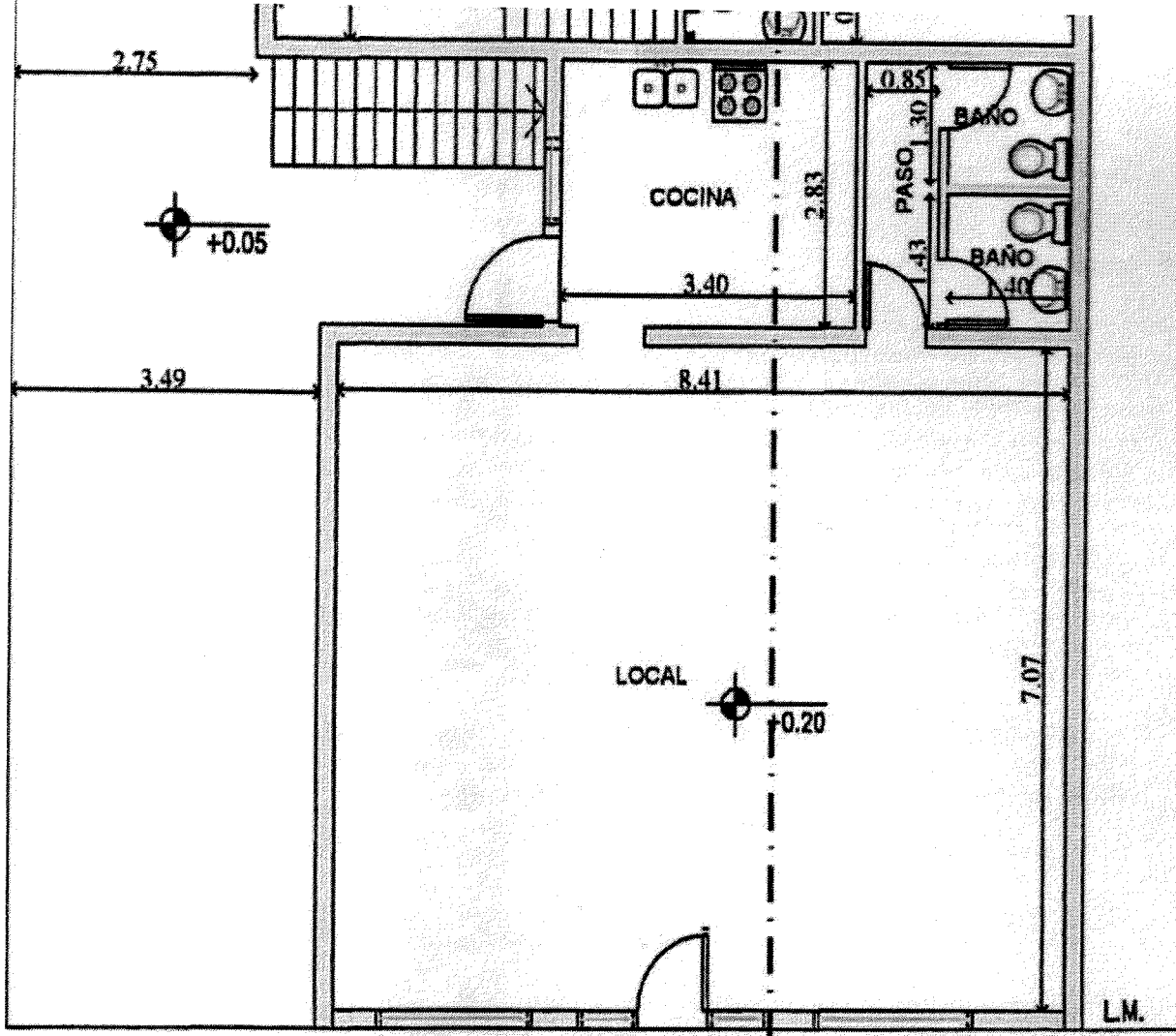
  
DR. RAUL H. VON DER MEUSEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

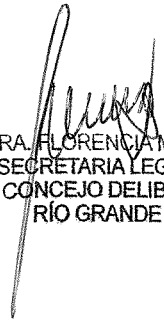
### ANEXO II PLANO CATASTRAL

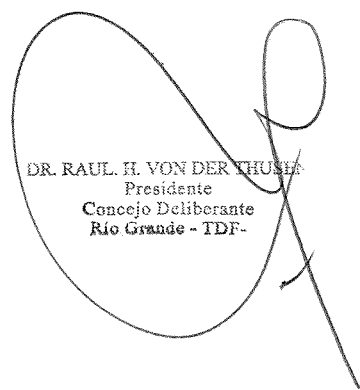


Vereda Municipal reglamentaria Construida

**PLANTA BAJA** Esc: 1:100

id A

  
DRA. FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

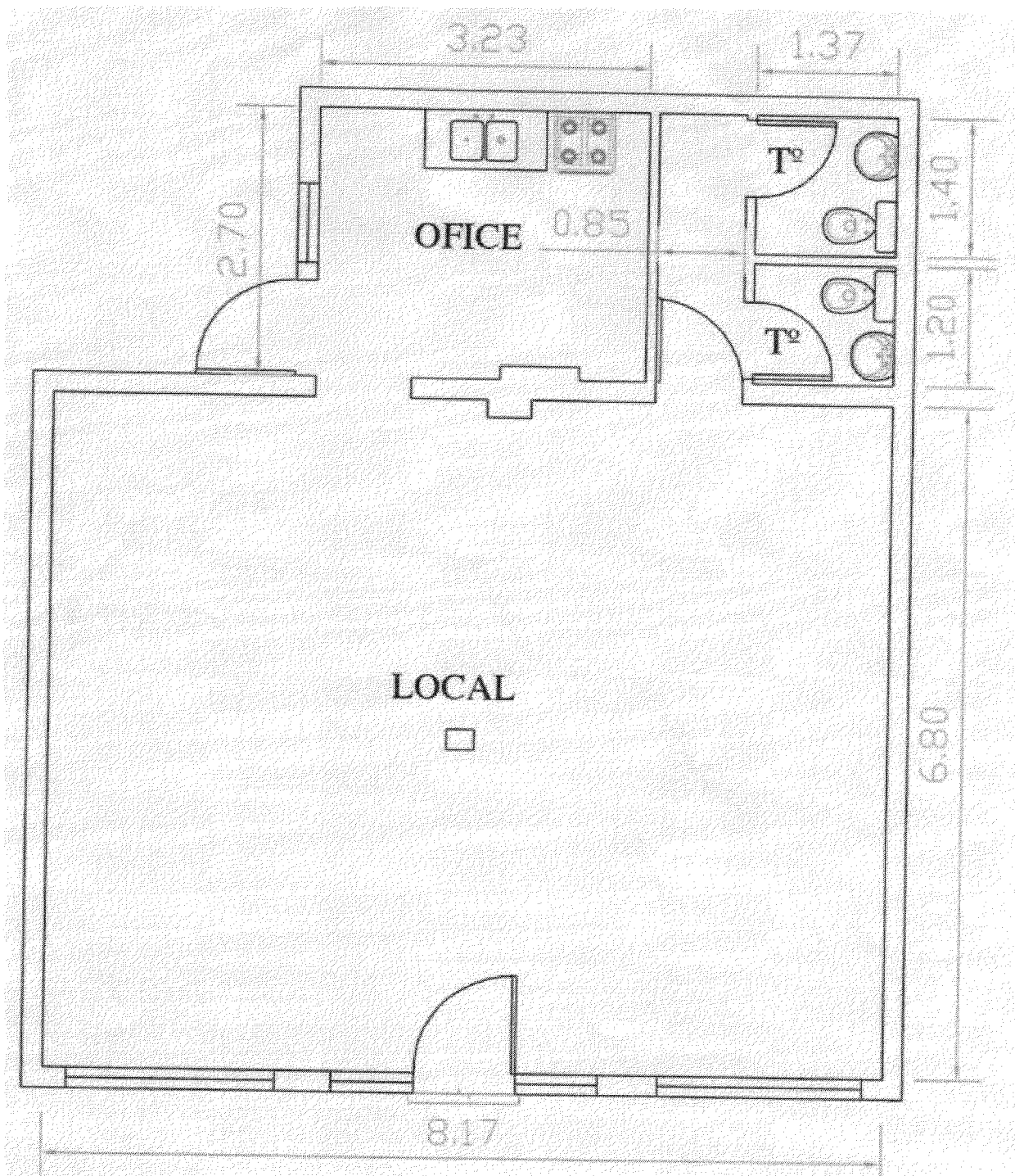
  
DR. RAUL H. VON DER THULLEN  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - TDF-




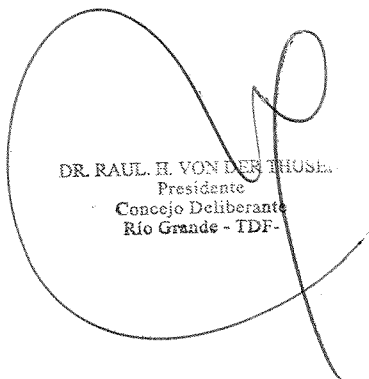
Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO III**

**CROQUIS LOCAL COMERCIAL**



  
DRA. FLORENCIA M. VARGAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
RÍO GRANDE T.D.F.

  
DR. RAUL H. VON DER THUSE  
Presidente  
Concejo Deliberante  
Río Grande - IDF

